

Martes, 7 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Vados.

Queda elevado a definitivo, el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO (VADOS), adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Gargüera en sesión ORDINARIA de 5 de ABRIL de 2022, al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo. Así y de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se publica la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, y de su texto íntegro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de esta Ordenanza, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres. Conforme a lo aprobado, en lo relativo al contenido de la Cuota Tributaria, esta queda redactada de la siguiente manera:

1. TARIFA ÚNICA ANUAL.- POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO (VADOS): 100,00 €.
2. El Pago de dicha tasa a partir de la entrada en vigor de la presente modificación, se hará de manera anual, según el padrón fiscal que se elabore al efecto, y su cobro se realizará a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a quien el Ayuntamiento de Gargüera tiene delegado el cobro de esta tasa.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación de esta Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Gargüera, 30 de mayo de 2022

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA

